

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**1112**

*Resolución mediante la que se somete al trámite de información pública el borrador de anteproyecto de ley por la que se modifica la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO)*

#### Hechos

1. El 8 de noviembre de 2021 el consejero de Medio Ambiente y Territorio dicta resolución por la que se ordena la sustanciación de una consulta pública previa sobre la modificación de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO).
2. El 10 de diciembre de 2021 el consejero de Medio Ambiente y Territorio dicta resolución por la que se ordena el inicio del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de ley por la que se modifica de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO) y designa la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad como órgano encargado del procedimiento.

#### Consideraciones jurídicas

1. Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears
2. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Someter al trámite de información pública el borrador de anteproyecto de ley por la que se modifica la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO).
2. Poner el borrador de anteproyecto ley a disposición de la ciudadanía en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, en la web Participación ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es>>) del Gobierno de las Illes Balears y en las dependencias de la misma Consejería (c. Gremi de Corredors, 10. Polígono de Son Rossinyol. 07009. Palma).
3. Fijar el plazo de 1 mes a contar desde la publicación de esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* para formular observaciones, aportaciones o consideraciones al borrador de anteproyecto de ley. Los escritos deben dirigirse a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio y se pueden presentar en la sede de la misma Consejería (c. Gremi de Corredors, 10. Polígono de Son Rossinyol 07009. Palma) o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web Participación ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es>>) del Gobierno de las Illes Balears en el plazo establecido en el apartado anterior. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, deben incluirse en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el órgano responsable de tramitar el Anteproyecto de ley emitirá la diligencia correspondiente.
5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 15 de febrero de 2022

**El director general de Espacios Naturales y Biodiversidad**  
Llorenç Mas Parera

